



ORDENANZA N° 408 - 2015

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
BASAVILBASO**

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Convenio Específico oportunamente suscripto entre el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS representado en este acto por su Presidente el M.M.O. Sr. Oscar Marelli y el MUNICIPIO DE BASAVILBASO representado por su Presidente Municipal Sr. Silvio G. Valenzuela, en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, de fecha 09 de Diciembre de 2014, que como Anexo I forma parte útil y legal de la presente.-

ARTÍCULO 2º): DISPONESE INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del Año 2015 del Municipio de Basavilbaso, de la siguiente manera:

APORTES NO REINTEGRABLES

-Subsidios no reintegrables (Cta. 124-Subcta. 1058)..... \$2.872.924,00.-

ARTÍCULO 3º): DISPONESE INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos del Año 2015 del Municipio de Basavilbaso, de la siguiente manera:

TRABAJOS PÚBLICOS

Fin.4-Func.20-PROG.FED.MEJ.VIV.-26 Mejoramientos (Cta. 1162)..\$2.872.924,00

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones Juan D. Perón, Basavilbaso 09 de Abril de 2015.-

MAURICIO ADRIAN PAIS

Secretario H.C.D.

ALBA MABEL HERNÁNDEZ

Presidente H.C.D.